

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29793**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui,  
Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes con sede  
en Berazategui y la Receptoría General de Expedientes.**

**Resolución N° 790/2025**

3000-34293-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas del Juzgado de Paz Letrado de Berazategui, Juzgado de Garantías N° 4 con sede en Berazategui y la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos, por medio de las cuales solicitan se disponga la suspensión de los términos procesales, atento a la ausencia de conectividad y la falta de suministro eléctrico en los citados organismos y la Receptoría General de Expedientes con sede en Berazategui.

Que, en virtud de que los informes elevados por la Subsecretaría de Tecnología Informática y por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, dan cuenta que los días 21 y 22 de julio del año en curso, los inmuebles fueron afectados por falta de servicio de Internet y de suministro de energía; por lo cual corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y conforme lo dispuesto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

### RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Berazategui, Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes con sede en Berazategui y la Receptoría General de Expedientes con sede en dicha localidad, por los días 21 y 22 de julio de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 25 de julio de 2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Carlos Enrique Camps, Viviana Vilanova.**

### Asuetos distritales del mes de agosto.

**Resolución N° 792/2025**

3000-45751-2024

VISTO: La resolución del Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2025-326-GDEBA-MGGP dictada con fecha 24 de julio p.p.d. y,

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades las cuales tramitaron por expediente N° EX-2025-24477305-GDEBA-DSTAMGGP requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de agosto del año 2025.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Artículo 1°: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales—en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican— en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GRAL. BELGRANO	1º de agosto, Aniversario Fundacional
CHACABUCO	5 de agosto, Aniversario Fundacional
CNEL. SUAREZ	6 de agosto, Aniversario Fundacional
GRAL. VIAMONTE	6 de agosto, Aniversario Fundacional
SAN CAYETANO	7 de agosto, Patronal
9 DE JULIO	8 de agosto, Patronal
QUILMES	14 de agosto, Aniversario Fundacional
AVELLANEDA	15 de agosto, Patronal
SALADILLO	15 de agosto, Patronal
LEANDRO N. ALEM CIUDAD	16 de agosto, Patronal
RIVADAVIA	20 de agosto, Patronal
DOLORES	21 de agosto, Aniversario Fundacional
A. G. CHAVES	22 de agosto, Aniversario Fundacional
HURLINGHAM	29 de agosto, Patronal
MERLO	29 de agosto, Aniversario Fundacional

Art. 2º) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

NAVARRO	10 de agosto, Patronal
BRAGADO	30 de agosto, Patronal
TORNQUIST	30 de agosto, Patronal
CASTELLI	30 de agosto, Patronal
CASTELLI	31 de agosto, Aniversario Fundacional

Artículo 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Artículo 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el Acuerdo.

Firmado: 25 de julio de 2025

**Hilda Kogan.** Ante mí: **Carlos Enrique Camps, Viviana Vilanova.**



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---